**REPUBLICA DE CHILE**
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION JURIDICA
Exp. 14CGL120
PFR/ALK/PRG/VCM

MODIFICA DECRETO (EXENTO) Nº E-385 DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015 DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, EN FORMA QUE INDICA.

Santiago, 16-06-2016

EXENTO N° E-248

**VISTOS:**

Estos antecedentes; lo solicitado por el Centro Cultural Museo y Memoria de Neltume, en petición adjunta; el Oficio SE14 Nº 965 de 19 de mayo de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Ríos; el Oficio Nº 167 de 25 de mayo de 2016, de la División Jurídica; lo dispuesto por el Ministro de Bienes Nacionales mediante Oficio ORD. GABM. N° 88 de 27 de mayo de 2016; el Documento Conductor N° 423282; el D.L. Nº 1.939 de 1977 y sus modificaciones, el D.S. Nº 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el D.S. N° 79 de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales y la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto (Exento) Nº E-385 de 9 de septiembre de 2015, del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó la concesión gratuita a favor del Centro Cultural Museo y Memoria de Neltume, de un inmueble fiscal que corresponde al Sitio 14 de la Manzana N° 10, ubicado en Avenida Los Robles S/N°, en la localidad de Neltume, comuna de Panguipulli, Provincia de Valdivia, Región de Los Ríos.

Que el citado acto administrativo estableció que la concesión gratuita se otorgaba con la finalidad de destinar dicho inmueble, al funcionamiento del Centro Cultural Museo y Memoria de Neltume y para la implementación de una Biblioteca Pública.

Que el contrato de concesión gratuita se suscribió entre la entidad beneficiaria y el Ministerio de Bienes Nacionales con fecha 28 de octubre de 2015, bajo el Repertorio N° 5004-2015, ante el Notario Público de Valdivia, doña Carmen Podlech Michaud.

Que a través de presentación de fecha 11 de mayo de 2016, doña Angelica Navarrete Jara en representación del Centro Cultural Museo y Memoria de Neltume, solicitó modificar el objeto de la concesión otorgada, para darle un nuevo destino al citado inmueble que precise de mejor manera los fines que se le ha dado a lo largo de los 12 años de trayectoria de la organización.

Que mediante Oficio GABM. N° 88 de 27 de mayo de 2016, la autoridad ministerial dispuso que con la sola vista de los antecedente presentados, autoriza la modificación del decreto señalado, de modo de destinarlo a un museo comunitario y al desarrollo de actividades culturales, con los propósitos perseguidos por el Centro Cultural Museo y Memoria de Neltume.

**D E C R E T O :**

I.- Modifíquese el numeral III de la parte dispositiva del Decreto (Exento) Nº E-385 de 9 de septiembre de 2015, del Ministerio de Bienes Nacionales, en el siguiente sentido:

Donde dice: III.- La entidad concesionaria se obliga a destinar el inmueble al “Centro Cultural Museo y Memoria de Neltume” y para la implementación de una “Biblioteca Pública”.

Debe decir: III.- El Centro Cultural Museo y Memoria de Neltume, destinará el inmueble fiscal a un museo comunitario y al desarrollo de actividades culturales que contribuyan a poner en valor, conservar, difundir y transmitir el patrimonio cultural, la historia reciente y la memoria del territorio cordillerano.

II.- Téngase por no escrita, cualquier mención que exista en el referido decreto como objeto de la concesión, el de implementar una Biblioteca Pública.

III.- El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Ríos, en representación del Fisco, suscribirá la escritura pública modificatoria que será redactada por un abogado de la señalada Secretaría Regional Ministerial, dentro del plazo de treinta (30) días contado desde la fecha de publicación en el diario Oficial de un extracto del presente decreto modificatorio de concesión, según lo dispuesto en el Artículo 59 del D.L. N° 1939 de 1977 y sus modificaciones.

IV.- Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones, anotaciones y cualquier otro que provenga de la presente modificación, serán de cargo íntegro de la entidad beneficiaria.

V.- El presente decreto debe entenderse parte integrante del Decreto (Exento) N° E-385 de 9 de septiembre de 2015, para todos los efectos legales, el que mantendrá su vigencia en todo lo que no resulte modificado por el presente.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese en extracto en el "Diario Oficial" y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"

**VICTOR HUGO OSORIO REYES**
**Ministro de Bienes Nacionales**

DISTRIBUCION:
-Seremi Bs. Nac. Reg. de Los Ríos.
- División de Bs. Nac.
-Dpto de Enaj. de Bs.
- División de Catastro.
-Unidad de Catastro Regional.
- Estadísticas.

-Unidad de Decretos.
- Archivo Oficina de Partes.-

Documento firmado electrónicamente. Código Validador: **ac7e0068-8eac-4a8e-8e98-f7d25f21ec0e**